En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, previa la conducente convocatoria y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro de Irizar, se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria asistiendo los Sres. D. Modesto de Bellache, D. Juan Antonio Onuesagasti, D. Pedro Aristizabal D. Pedro Jauregui, D. Vicente Eriaguirre, D. Francisco Arana, D. Ygnacio Aldasoro y D. Jerónimo Mendizabal, Concejales que componen la mayoría y habiendose dado lectura al oficio de convocatoria de fecha de anteayer se pasó á tratar acerca de la traida de aguas de la fuente de Zavalotegui á la plazuela de Vidaconeta frente á la casa de las de Aldasoro y despues de una amplia deliberacion el Ayuntamiento acordó nombrar al Señor Presidente para que en union con los Sres. que componen la Comision de obras policia y ornato se ocupen en el asunto.

Con lo que se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro de Irizar — Modesto de Bellache

Pedro de Jauregui — Juan Antonio Onuesagasti — Jerónimo de Mendizabal

Ygnacio Aldasoro

El Secret.º
José Manl.
de Azcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á veinte y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del Alcalde D. Pedro de Irizar, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria concurriendo los Sres. Concejales D. Pedro Jauregui D. Pedro Aristizabal, D. Pedro Villar, D. Manuel Larrea, D. Francisco Arana, D. Ignacio Aldasoro, D. Jerónimo Mendizabal y D. José Urrazabalbeitia, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Se dio lectura á una Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletin Oficial nº 102, de 25 del corriente mes, convocando á los electores de los partidos de Tolosa y Vergara para la eleccion de sus Diputados Provinciales en el dia 14 de Setiembre proximo. Con tal motivo se hizo la designacion de la Casa Consistorial de esta villa como punto donde ha de constituirse el Colegio electoral y se hagan las demas operaciones consiguientes.